

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que, se radicaron memoriales solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. En el sistema de depósitos judiciales no se encontraron dineros retenidos para este proceso. A Despacho.

Medellín, 01 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de junio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1044
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	GOMEGO S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00817 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y en vista de que la solicitud de terminación por pago total de la obligación, es radicada por la apoderada de la parte demandante quien tiene la facultad expresa para recibir, y adicionalmente, que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de GOMEGO S.A., por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del establecimiento de comercio identificado con matrícula N° 84412, de propiedad de la entidad demandada, inscrito en la Cámara de

Comercio del oriente Antioqueño. Sin lugar a librar oficio por cuanto el oficio de embargo no fue tramitado

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

MAHM.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c20b09621ba6dd2d71c65444d7a25c3e5b294e80b744ce675aced76c73404e8**
Documento generado en 01/06/2021 01:56:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 084 (E)** Hoy **2 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario